

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 3

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.240-12.14-0039-2023, DEL SUSCRITO YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA.

0039-1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☐	PRORROGA	☒	MODIFICACION	☐
------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO No.	1.240-12.14-0039-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA
C.C No.	1.113.648.586
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. 38.554.754, en su calidad de Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, nombrada mediante Decreto Departamental No. 1-3-0001 de enero 1 de 2.020 y posesionada mediante acta 0002 de enero 1 de 2.020, facultada para suscribir éste convenio de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental número 1-3-0023 de 2.020, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO .
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18150000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de octubre de 2023

Entre los suscritos a saber: LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. 38.554.754, en su calidad de Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, nombrada mediante Decreto Departamental No. 1-3-0001 de enero 1 de 2.020 y posesionada

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</div>	<div>Código: FO-M9-P2-58</div> <div>Versión: 01</div> <div>Fecha de aprobación: 13/12/2022</div> <div>Página 2 de 3</div>
---	---	---

mediante acta 0002 de enero 1 de 2.020, facultada para suscribir éste otrosi No. 1.240-12.14-0039-2023, al contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental número 1-3-0023 de 2.020, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA**, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113648586, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar otrosí al contrato, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

A) Que el 08 de febrero de 2023, suscribimos contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.240-12.14-0039-2023, cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". B). Que actualmente el contrato se encuentra ejecución. C). Que en el mismo sentido se hace necesario ampliar el término de ejecución contractual. D) Que el plazo de ejecución es hasta el 30 de octubre del 2.023, E). Es así que sobre el otrosí pretendido el cual consiste en una ampliación del plazo y adición presupuestal que permita garantizar la continuidad del servicio que se desarrolla a través de las actividades contractuales en atención a la ficha de inversión. F). Que la modificación pretendida no modifica el objeto contractual en su parte sustantiva ni las obligaciones que de él se desprenden. H). Que por lo anterior:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR El término de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.240-12.14-0039-2023, hasta el 30 de octubre del 2.023.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18150000), cual se amparará con la siguiente información presupuestal:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 3

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor cuota a registrar	Apropiación
5500004561	04 de mayo de 2023	\$948.530.000	\$6.050.000	1114-11001-2320202008-3650502020030000-PI36-101780/1/4/01/10

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: Salvo lo dispuesto en el presente OTROSI, se entenderán vigentes todas las cláusulas que no hayan sido modificadas.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSI se perfecciona con la suscripción del mismo por los intervinientes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor y transcriptor: Margarita Escobar – Abogada Contratista 
Revisó: Erika Aguilar – Abogada Asesora Contratista.

